

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE COMPRA No. SECAP-CGAF-DA-044-IC

**NIC-
176804114000
1-2022-00148**

FECHA: 01 de noviembre de 2022.

ÁREA REQUIRENTE: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 566 de 28 de octubre de 2022.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional – SECAP, tiene la necesidad de la “**ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN PARA LICENCIAS MICROSOFT SCHOOL AGREEMENT (INCLUYE TEAMS, CORREO ELECTRÓNICO)**”; de acuerdo a la siguiente metodología:

El licenciamiento Educativas Microsoft School Agreement contratado por el SECAP, es una suscripción anual mediante la cual Microsoft brindará precios preferenciales a los centros educativos de Latinoamérica. Dichas organizaciones son las únicas elegibles para adquirir actualizaciones gratuitas del sistema operativo para equipos de escritorio (Windows) y la suite de aplicaciones de productividad de Microsoft (Office) a un precio muy accesible.

El Programa Educativas School Agreement:

- Reduce el costo del software en su versión académica para los centros, al brindar precios preferenciales para estas Instituciones.
- Ayuda a los centros a mejorar y mantener su tecnología actualizada.
- Permite a maestros, alumnos y personal administrativo utilizar la última versión de software.
- Por medio de un pago anual, otorga todas las nuevas versiones de los productos incluidos en el acuerdo que salgan al mercado durante ese año.

El uso que dará el SECAP a estas licencias es exclusivamente para la capacitación, es decir que solo serán usadas por los participantes al momento de recibir los diferentes cursos que se dictan en los laboratorios y talleres del SECAP en los centros que posee a nivel nacional.

El procedimiento que se utilizará para la adquisición de suscripción para Licencias Microsoft School Agreement será mediante la entrega de un documento donde se describa la adquisición de las licencias con las claves de activación de las mismas, el software que se adquiere será descargado de la página de Microsoft mediante la activación de los vínculos necesarios para el efecto.

PROVEEDOR: BEDUCACION S.A.

RUC: 1792227976001

TELÉFONO: 0995886737

DIRECCIÓN: Julio Alarcón Ayala s/n y Japón y Pereira

CORREO: carlos.aguirre@businessit.com.ec

PROFORMA Nro.: 2022-

SECAP-11

FECHA: 29 de noviembre de 2022.

CONTACTO: Carlos Aguirre Díaz

VIGENCIA: 60 días

Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional

Dirección: José Arízaga E3-24 y Londres

Código postal: 170507 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4000

www.secap.gob.ec



República
del Ecuador

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Software educativo	Unidad	50	\$ 81,95	\$ 4.097,50
2	Software para inteligencia de negocios		10	\$ 45,16	\$ 451,60
3	Software de administración de portales		1	\$ 785,40	\$ 785,40
4	Software para servidores versión básica		10	\$ 83,20	\$ 832,00
5	Software para gestión de proyectos		10	\$ 8,98	\$ 89,80
6	Software para gestión de diagramas		10	\$ 8,27	\$ 82,70
SUBTOTAL					\$ 6.339,00
IVA 12%					\$ 760,68
TOTAL					\$ 7.099,68
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Elizabeth Cedillo, funcionaria de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>		

Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional

Dirección: José Arízaga E3-24 y Londres
 Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
 Teléfono: +593-2 394 4000
 www.secap.gob.ec

<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El SECAP, pagará la orden de compra para “ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN PARA LICENCIAS MICROSOFT SCHOOL AGREEMENT (INCLUYE TEAMS, CORREO ELECTRÓNICO)”, contra entrega, se pagará el 100% del valor total de la Orden de Compra, previa presentación del informe técnico del proveedor, garantía de servicio, Informe de satisfacción por parte del administrador de la orden de compra, suscripción del acta entrega – recepción definitiva y la factura correspondiente.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>Las licencias adquiridas tendrán vigencia de un (1) año (365 días) a partir de la activación del producto que será el 1 de diciembre de 2022.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El proveedor dará solución a las peticiones y problemas técnicos que se presentaren en la ejecución de la Orden de Compra, en un plazo máximo de 2 (dos) días contados a partir de la solicitud realizada por el administrador de la orden de compra.</p> <p>Presentar un informe técnico de las acciones de soporte solicitados en caso de existirlos.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p>
<p>MULTAS:</p>	<p>Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones de la Orden de compra por parte del proveedor se aplicará la multa del (1x1000) de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, conforme lo establecido en el artículo 71 de la LOSNCP vigente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>El proveedor deberá entregar un documento de garantía técnica de su empresa para todo el servicio solución ofertado, en el que se deberá especificar los niveles de atención, contactos y nivel de escalamiento para la solución de problemas.</p>

LUGAR DE ENTREGA:	La contratación del servicio, se la realizará en el edificio de la Administración Central del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional SECAP, localizado en las calles José Arízaga E3-24 y Londres en la provincia de Pichincha en el cantón Quito.
RECEPCIÓN:	La recepción, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA ORDEN DE COMPRA:	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de Necesidad • Certificación PAC y Catálogo Electrónico • Proforma • Certificado de Recepción de Proformas • Aval PAPP • Término de Referencia • Estudio de Mercado. • Certificación Presupuestaria.
ACEPTACIÓN:	<p>El proveedor, certifica e informa que el objeto de contratación cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el SECAP, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta orden de compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El SECAP podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional

Dirección: José Arízaga E3-24 y Londres
 Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
 Teléfono: +593-2 394 4000
www.secap.gob.ec



BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i></p> <p>El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:</p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>	
<p>Ing. William Espinoza DIRECTOR ADMINISTRATIVO DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD</p>	<p>Sr. Carlos Alberto Aguirre Díaz GERENTE GENERAL BEDUCACION S.A. RUC: 1792227976001</p>

Elaborado por: Deysi Morillo	
---------------------------------	--

Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional

Dirección: José Arízaga E3-24 y Londres
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 394 4000
www.secap.gob.ec

